



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 931 /2018

VISTO:

La necesidad de la construcción de viviendas sociales en la localidad;

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, el DEM, bajo el plan denominado Kits de Vivienda del Gobierno de la Provincia de Córdoba ha culminado varias viviendas;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, entregó al Municipio de Ballesteros tres Kits de viviendas.

Que conforme el inmueble socio-económico y habitacional realizado por la Trabajadora Social del Municipio, surge que las familias conformadas por el Sr. Muñoz Esteban Ramon DNI 22.415.045 y la Sra Pezzana María Sol DNI 26.397.235; al señor Juan Marcelo Fernández DNI 23.188.427 y a la Señora Tisera Marisa Fabiana DNI 26.095.331; al señor Jonathan David Rodríguez DNI 34.406.684 y a la Señora Wanda Blanco DNI 32.071.401, todas oriundas de nuestra localidad a las mismas les resulta imposible resolver su situación de carencia de vivienda propia, ello en virtud de que su situación económica no se los permite.-

Que en virtud de lo expresado en el párrafo precedente, el DEM, entiende procedente atender dichas situaciones, por lo que se designó a las familias ya expresadas como beneficiarias, a los fines de que las mismas adquieran los Lotes expresados en el párrafo que antecede, conjuntamente con 3 de los Kits de vivienda, una unidad de Kit para cada familia; además la adquisición por parte de cada uno de los beneficiarios, de los materiales de construcción necesarios, toda vez que los Kits mencionados solo contempla la edificación de 1 (una) sola habitación y las viviendas erigidas en este caso son de 2 (dos) habitaciones, otorgándoles así a las familias expresadas ut-supra, la posibilidad de que construyan su propio hogar y puedan así resolver una situación tan sensible para cualquier familia.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

Que se deja establecido como precio mínimo de venta de Lote, kits de vivienda y materiales de construcción, la Suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), dejando a consideración del DEM la confección del Boleto de Compraventa y las cláusulas que integren el mismo;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los Lotes designados con las siguientes nomenclaturas catastrales, conjuntamente con los kits de vivienda y materiales de construcción: lote con nomenclatura catastral 36.02.02.01.01.018.020 a los señores Muñoz Esteban Ramon DNI 22.415.045 y la Sra Pezzana María Sol DNI 26.397.235; lote con nomenclatura catastral 36.02.02.01.01.018.019 a los señores Juan Marcelo Fernández DNI 23.188.427 y a la Señora Tisera Marisa Fabiana DNI 26.095.331; lote con nomenclatura catastral 36.02.02.01.01.004.024 a los señores Jonathan David Rodríguez DNI 34.406.684 y a la Señora Wanda Blanco DNI 32.071.401 por el precio mínimo de venta de pesos ciento cincuenta Mil (\$150.000).-

Artículo 2: AUTORIZASE al DEM a confeccionar y suscribir el Boleto de Compraventa de Lotes, Kits de vivienda y materiales de construcción y establecer las cláusulas que integren el mismo.-

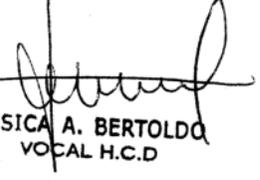
Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-




JULIO F. KIEHL
PRESIDENTE 2º H.C.D.


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.


ESTELA MARÍA MISÁN
VOCAL H.C.D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A
LOS 01 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-